



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
COLEGIO MONTE MARÍA

INTRODUCCIÓN

Los valores de comunicación, respeto y responsabilidad son la base de una convivencia positiva. El Colegio favorece y promueve la autonomía de las alumnas desde temprana edad y las acompaña en el proceso para desarrollar habilidades de comunicación asertiva de modo que puedan mejorar sus relaciones interpersonales.

Se alienta y anima a utilizar el diálogo para resolver las distintas situaciones a las que se enfrentan. Utilizar excusas o pretextos para justificarse y eludir compromisos, son faltas a la responsabilidad y evitan el crecimiento personal en la madurez social. Las alumnas deben representar dignamente al Colegio en todo momento y asumir con responsabilidad el rol que esto conlleva. Considerando que el Colegio es un espacio ideal para el desarrollo integral de las alumnas, este debe ser un ambiente seguro, libre de violencia, vicios y conductas que transgredan los valores de Monte María.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Comportamiento dentro de las instalaciones:

Durante la permanencia de las alumnas en el Colegio, se espera que se conduzcan según lo establecido en el presente reglamento. Deberán permanecer en los salones de clase o lugares asignados durante los períodos, con el acompañamiento de los docentes; las salidas a servicios sanitarios o vestidores en horarios de clase deberán ser reguladas por los mismos. Esto también aplica a talleres, bibliotecas, laboratorios o áreas deportivas.

Al inicio del ciclo escolar, los maestros explican a las alumnas la forma apropiada para la utilización de los recursos didácticos que posean para el efecto (materiales deportivos, tecnológicos u otros).

Las alumnas deben permanecer en los espacios asignados para las actividades establecidas según su nivel y Programa de Formación Complementaria. De observarlas caminando o en lugares no permitidos, cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene la autoridad de indagar sobre su presencia y dirigirlas a las instancias que la Dirección de cada Nivel determine.



2. Comisión de disciplina

La Comisión de Disciplina, conformada por la Directora de Nivel, tres maestros y un representante de los padres de familia, en conjunto con el Equipo Directivo, es el ente superior encargado del régimen disciplinario y de sanción a las estudiantes. Tiene como objetivo garantizar la justicia, equidad, el debido proceso, derecho de la defensa, respeto a la dignidad e integridad de las alumnas ante cualquier falta al Reglamento. Esta se integra al principio de cada ciclo escolar.

3. Faltas:

Dependiendo del nivel de impacto de las acciones realizadas, se establece la diferencia entre faltas leves y graves:

Faltas leves: son conductas que transgreden las normas establecidas del Colegio, sin alterar o causar daño o perjuicio a sí misma o a otras personas, pero que al volverse recurrentes constituyen una falta grave.

Faltas graves: son conductas que transgreden las normas establecidas, perjudican la convivencia y atentan contra el orden institucional, dignidad, bienestar físico y emocional propio y de otras personas.

Se consideran inaceptables las conductas que atentan contra la dignidad de las personas, la sana convivencia, el ambiente escolar o el prestigio del Colegio; Algunas de ellas:

Uso de objetos ajenos a la actividad escolar (*dispositivos electrónicos, objetos de valor, juguetes, entre otros*): las alumnas no deben traer o portar objetos ajenos a la actividad educativa. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de cualquier objeto ajeno a la actividad escolar, sin embargo, agotará las instancias que tenga a la mano para realizar la investigación.

El uso de teléfonos celulares es exclusivo para los siguientes casos:

- Emergencias institucionales cuando el Colegio brinda la instrucción.
- Dentro del aula o actividades, cuando esté regulado por un adulto con un fin pedagógico.
- Antes y después de la jornada escolar mientras se encuentren dentro del Colegio.

Mientras tanto, estos dispositivos, deberán permanecer guardados por la alumna de modo que no estén visibles, ni afecten su atención en el desarrollo de la jornada escolar.

Si una alumna desatiende esta norma, se registrará la falta y se recogerá el aparato, el cual se entregará una semana más tarde, sin excepción. Si reincide, el objeto se entregará a los padres de manera personal.

Pertenencias: las alumnas son responsables del cuidado y control de sus pertenencias, las cuales vendrán desde casa identificadas con nombre completo, grado y sección.

Restricción de armas, materiales y sustancias: está prohibido el ingreso al Colegio de artefactos u objetos creados para atacar (armas de fuego, objetos punzocortantes), causar daño físico y psicológico o dañar el mobiliario y las instalaciones.

No está permitido el ingreso al Colegio de cualquier tipo de droga, estupefaciente,

sustancia tóxica, bebida alcohólica, cigarros; así como la ingesta, comercialización y uso de las mismas. Esto incluye material pornográfico.

**Nota: La Comisión de Disciplina del Colegio podrá realizar todas las acciones necesarias para restringir el ingreso de armas, materiales y sustancias prohibidas a las instalaciones y deben reportar inmediatamente a la institución de seguridad correspondiente, cualquier anomalía que se observe sobre este tema (Acuerdo Ministerial No. 2718-2017).*

Uso de medicamentos: el Colegio Monte María no medicará alumnas sin autorización de los padres. Cuando ellas deban tomar algún medicamento de manera permanente, los padres deberán entregar una carta a la Dirección del Nivel donde lo indican.

Ventas: no están autorizadas las ventas informales en el interior o exterior de las instalaciones. Únicamente dentro de proyectos o actividades internas del Colegio, se permite realizar las mismas, con la orientación y aval de las autoridades.

Manifestación de noviazgo: no se permite ningún tipo de manifestación de noviazgo entre las alumnas o de ellas con cualquier persona que pertenezca al personal; así como cualquier otro tipo de relación que atente contra los principios jurídicos tutelados por otras disposiciones legales en contra de los miembros de la Comunidad Educativa. Al enterarse algún miembro de la comunidad de esta situación, deberá reportarla de manera inmediata a la Dirección de Nivel correspondiente. El procedimiento para actuar en estos casos será:

1. Conversar con la alumna o personal implicado en la situación.
2. Convocar a los padres de familia para comunicar la situación y establecer el seguimiento.

Otras

- Destrucción de pertenencias, mobiliario o instalaciones.
- Esconder pertenencias ajenas.
- Cometer robo o plagio.
- Presentar conductas indebidas en el desarrollo de evaluaciones de aprendizaje que no aseguren la validez y confiabilidad de los resultados.
- Faltar a la verdad.
- Hacer actividades comerciales o políticas.
- Abandonar el Colegio o las clases sin autorización.
- Usar la violencia física, sexual, emocional, verbal o psicológica contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Gestos, palabras o acciones que muestren falta de respeto.
- Insultar, calumniar, difamar, amenazar o reprimir a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de manera verbal o electrónica.
- Desarrollar alguna conducta de hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción contra algún miembro de la comunidad educativa de manera repetitiva.
- Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares en las instalaciones o a través de cualquier medio escrito, impreso o electrónico.

- Participar o promover actividades que transgredan las normas establecidas, utilizando el uniforme o nombre del Colegio, dentro o fuera del mismo.
- Publicar cualquier información en redes sociales, celulares y otros medios de comunicación en nombre del Colegio o haciendo alusión a él.
- Presentarse bajo efectos de licor o drogas.
- Traer material pornográfico.
- Tatuajes o piercings visibles.
- No justificación de ausencia al Colegio o actividad externa debidamente programada.
- Reincidir en tres faltas leves.

4. Medidas disciplinarias

Se considera que una alumna comete una falta cuando transgrede cualquiera de las normas establecidas. Fortaleciendo la capacidad de discernimiento y reflexión de las alumnas, Monte María expone una consecuencia dependiendo de la magnitud de la falta. Siempre tendrán la oportunidad de ser escuchadas. La sanción será comunicada a los padres.

Las consecuencias son:

- Hablar con la alumna para reparar el daño.
- Hablar con los padres para informar de la falta y las consecuencias.
- Asignar proyectos para favorecer una reflexión personal o reparar el daño causado.
- Participar en trabajos a distancia.
- Iniciar un proceso de orientación psicológica externa.
- Suspender internamente.
- Suspender, condicionar o cancelar la matrícula.





MONTE MARÍA

Calzada Aguilar Batres, 39 - 75 zona 12

2416-1216

www.colegiomontemaria.edu.gt